



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA TAB., MÉX.



Centro
somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

**Coordinación de Transparencia
y Acceso a la Información Pública**
Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Col. Atasta de Sierra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.
Tel. Directo: 316 63 24
www.villahermosa.gob.mx

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Liliana Peregrino Alcocer

Domicilio: Estrados de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Municipal de Centro, Tabasco.

En el expediente número COTAIP/242/2017, folio PNT: 00625717, respecto de solicitud de información que a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex presentó **Liliana Peregrino Alcocer**, se emitió **Acuerdo de Archivo COTAIP/341-00625717**, que a la letra dice: -----

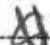
**"Expediente número: COTAIP/242/2017
Folio PNT: 00625717**

Acuerdo de Archivo COTAIP/341-00625717

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las nueve horas con dieciocho minutos del día tres de mayo del año dos mil diecisiete, se tuvo al interesado **liliana peregrino alcocer**, haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en posesión de este Sujeto Obligado, con folio número **00625717**, radicado bajo el número de expediente **COTAIP/242/2017**. Mediante acuerdo de fecha diez de mayo del dos mil diecisiete, se previno a la solicitante para que en un plazo de 10 (diez) días hábiles subsanara su solicitud de información. La interesada **liliana peregrino alcocer**, dentro del plazo otorgado no se pronunció al respecto, por lo que acorde al marco normativo que en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, rige en la entidad y este municipio, procedase a emitir el correspondiente acuerdo.-----**Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.-----

Vistos: La cuenta que antecede, se acuerda: ----- 

PRIMERO. Con fecha tres de mayo del año dos mil diecisiete, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, se tuvo a la interesada **liliana peregrino alcocer**, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en posesión de este Sujeto Obligado, con folio número **00625717**, radicado bajo el número de expediente **COTAIP/242/2017**, consistente en: **"Me gustaría saber si cierta persona esta realmente apta para estar en un cargo publico, el cual hasta donde tengo entendido necesita ser profesionista o tener una licenciatura la cual**



2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

no tiene. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: **es el coordinador de anuencias de fiscalización y normatividad en el ayuntamiento de centro en el trienio del lic. Gerardo Gaudiano Rovirosa.** ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT”... (Sic).**-----

SEGUNDO. Mediante Acuerdo de Prevención para Aclaración **COTAIP/258-00625717**, de fecha diez de mayo de dos mil diecisiete, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 128 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 131 párrafo cuarto de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública del Estado de Tabasco, esta Coordinación, tuvo a bien prevenir a la interesada **liliana peregrino alcocer**, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, al advertir que la solicitud presentada carecía del requisito señalado en la fracción II del artículo 131 de la Ley de la materia en el Estado, que expresamente dispone que los interesados deberán **identificar de manera clara y precisa en su solicitud, los datos e información que requiere**, lo que no acontecía en el presente asunto, en virtud de que el rubro denominado **Información que requiere** señaló “Me gustaría saber si cierta persona esta realmente apta para estar en un cargo publico, el cual hasta donde tengo entendido necesita ser profesionista o tener una licenciatura la cual no tiene”, y en **Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información** mencionó “es el coordinador de anuencias de fiscalización y normatividad en el ayuntamiento de centro en el trienio del lic. Gerardo Gaudiano Rovirosa” pero sin **señalar con claridad y exactitud el o los documentos a los cuales quería tener acceso a la información.** Para tales efectos, se le concedió un plazo no mayor de diez días hábiles, el cual transcurrió del once (11) al veinticuatro (24) de mayo de 2017, sin que la interesada, aclarara ni subsanara su solicitud de información. En aplicación de lo dispuesto en los artículos 128 tercer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 131 párrafo sexto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se tiene la solicitud de información con número de folio **00625717**, expediente **COTAIP/242/2017**, realizada por **liliana peregrino alcocer**, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por **NO presentada** y en consecuencia, previas anotaciones en los libros de registros, se ordena su **ARCHIVO DEFINITIVO; dejando a salvo sus derechos** para volver a solicitar la información que requiere, cumpliendo con los requisitos que establecen la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Tabasco.-----

TERCERO. Hágasele saber a la interesada **liliana peregrino alcocer**, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en la calle José María Morelos y Pavón número 151, esquina progreso, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Código Postal 86100; en horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria a efectos de garantizarle el pleno ejercicio del derecho de acceso a la información.-----



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA TAB., MÉX.



Centro
somos todos

H. Ayuntamiento 2016-2018

**Coordinación de Transparencia
y Acceso a la Información Pública**

Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Col. Atasta de Sarro C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco
Tel. Directo: 316 63 24
www.villahermosa.gob.mx

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

CUARTO. En términos de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 132, 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese a la peticionaria a través de los estrados físicos de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y estrados electrónicos del Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, en virtud de que la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, no permite la publicación de otras actuaciones de la que ya se encuentra publicada, insertando íntegramente el presente proveído, así como en el Portal de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, en el Rubro de solicitudes PNT, solicitudes de información concluidas en el rubro "Buscar por folio o por nombre" con solo ingresar su número de folio F00625717 o su nombre **liliana peregrino Alcocer**, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

QUINTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, por y ante la M.D.F. Marina Monserratt Sánchez Contreras, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a veinticinco de mayo del año dos mil diecisiete.---

----- **Cúmplase.**

Expediente: COTAIP/242/2017 Folio PNT: 00625717
Acuerdo de Archivo COTAIP/341-00625717"

Para todos los efectos legales correspondientes, siendo las quince horas del día 25 de mayo del año dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública 132,133 y 139 de la Ley de la materia en el Estado, notifíquese a la peticionaria por los estrados físicos de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y electrónicos del Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, en razón de que la Plataforma Nacional de Transparencia, no permite mayores notificaciones.-----

ATENTAMENTE

LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
MAYO 2017
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA